

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 058-2023-MDP

Paucarpata, 07 de diciembre de 2023.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 023-2023-MDP de fecha 07 de diciembre del 2023, trató el Expediente N° 28767, sobre: "Donación de silla de ruedas plegable para adulto valorizada en S/890.00 a favor de Estela Soncco Jaén en merito a la solicitud efectuada por Gaby Paola Rojas Castro"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar, establece que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, en su Artículo 41° de La citada Ley, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 9° de la mencionada Ley, establece que son atribuciones del Concejo Municipal "25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, mediante solicitud de fecha 14 de setiembre del 2023, la administrada Gaby Paola Rojas Castro solicita la donación de una silla de ruedas para su abuelita Estela Soncco Jaén de 86 años, quien ha sido diagnosticada con insuficiencia respiratoria crónica por fibrosis pulmonar, para lo cual adjunta informe médico emitido por el Medico Neumólogo Dr. Luis Chirinos Zegarra del Hospital III Goyeneche;

Que, mediante Informe N° 092-2023-DCHM-SGDOyC-MDP emitido por la encargada del Centro de Adulto Mayor CiAM, da cuenta que se ha corroborado que en el SISFOH la adulta mayor Estela Soncco Jaén esta calificada como pobre extremo, por lo que se solicita brindar el apoyo solicitado por la administrada Gaby Rojas Castro;

Que, mediante Proveído N° 2713-2023-OLSA-MDP emitido por la Oficina de Logística y Servicios auxiliares se adjunta la cotización de 01 silla de ruedas plegable, la cual tiene un precio de S/ 890.00 (ochocientos noventa soles);





Que, mediante Proveído N° 680-2023-OGDPYP-MDP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que visto la documentación y realizada la verificación del Presupuesto Institucional de Apertura. PIP-y sus modificatorias (PIM), se cuenta con marco presupuestal para tender o solicitado;

Que, mediante Informe N°376 e Informe N°426-376-2023-OGAJ-MDP, emitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica respecto de las donaciones que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, en el articulo 9 numeral 25 establece como atribuciones del concejo municipal, entre otras, la de aprobar donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades púbicas o privadas sin fines de lucro, sugiriendo remitir los actuados al Concejo Municipal para la deliberación y debate de la donación solicitada;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 25, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el Concejo Municipal, POR UNANIMIDAD, y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, POR MAYORIA, con el voto en contra del Regidor Marcio Félix Soto Rivera y del Regidor Herbert Apady Tapia Noa_se emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DONACIÓN de una silla de ruedas plegable para adulto, valorizado en S/890.00 (ochocientos noventa con 00/100 soles) a favor de ESTELA SONCCO JAÉN en mérito a la solicitud efectuada por GABY PAOLA ROJAS CASTRO.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de DEMUNA, OMAPED y CIAM, realizar el seguimiento del caso y en su oportunidad de cuenta del cumplimiento de los fines para los que es destinada la donación aprobada en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, realicen las coordinaciones para dar cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación y archivo del presente dispositivo conforme a ley y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal institucional (www.munipaucarpata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTATTALIDE

Aboy. Alejandro A. Moldenado Gutiérrez

Abog, Marco Antonio Anco Huarachi

ALCALDÍA GERENCIA MUNICIPAL OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO SUBGERENCIA DE DEMUNA, OMAPED Y CIAM OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN INTERESADA OCI ARCHIVO.